

Santiago, 30 ENE 2017

N° 148

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTO:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
31 ENE. 2016 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO.	_____

El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los artículos 62 y 65 letra c) de la Ley N° 18.556 orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el Decreto Supremo N° 106, de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la renuncia presentada por don Juan Emilio Cheyre Espinosa; el oficio N° 101, de 19 de enero de 2017, mediante el cual la Presidenta de la República solicita el acuerdo del H. Senado para designar a un miembro del Consejo Directivo del Servicio Electoral; el oficio N° 25/SEC/17, mediante el cual el H. Senado da cuenta de la aprobación de la propuesta efectuada por la Presidenta de la República,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante decreto supremo N° 106 del año 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Presidente de la República de ese entonces nombró a los integrantes del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

TOMADO RAZON
5 FEB 2017
Contralor General
de la República
Subrogante

2) Que en dicho decreto, se nombró como Consejero del Consejo Directivo del Servicio Electoral, por un período de ocho años, a don Juan Emilio Cheyre Espinosa.

3) Que, por decreto supremo N° 53, publicado el 19 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aceptó, a contar de dicha fecha, la renuncia presentada por don Juan Emilio Cheyre Espinosa al cargo de Consejero del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

4) Que el artículo 62 inciso cuarto de la ley N° 18.556 orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral establece que, en caso de que un consejero cesare en su cargo por cualquier causa, se designará un nuevo consejero dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que tuvo lugar el hecho o circunstancia que ocasionó el cese. El nuevo consejero desempeñará su cargo hasta completar el período del consejero reemplazado.

5) Que, con fecha 19 de enero de 2017, la Presidenta de la República envió al H. Senado el oficio N° 101 con el objeto de comunicar a éste la propuesta relativa al nombramiento de doña JUANITA GANA QUIROZ reemplazante del Consejero renunciado, solicitando su acuerdo, en conformidad a la ley.

6) Que, con fecha 25 de enero de 2017 el H. Senado aprobó por el quórum establecido en la ley, la propuesta efectuada por la Presidenta de la República. Dicho acuerdo fue puesto en conocimiento de la Presidenta de la República mediante el oficio N° 25/SEC/17.

DECRETO:

Artículo 1°.- Designase, a contar de esta fecha, como consejera del Consejo Directivo del Servicio Electoral, a doña JUANITA GANA QUIROZ, R.U.N 6.878.862-5, hasta el 18 de febrero de 2021.

Artículo 2°.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona ante individualizada deberá asumir sus funciones en la fecha previamente señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

TÓMESE RAZON, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



MARIO FERNANDEZ BAEZA
Ministro del Interior
y Seguridad Pública



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro
Secretario General de la Presidencia